«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14775 | Lunes 19 de enero de 2026 | Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2025 - Ley II N° 317 Dto. N° 1587: «Facultar al Poder Ejecutivo a realizar una operación de crédito público con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF)»..... 2
Año 2025 - Ley II N° 318 Dto. N° 1588: «Sustituir el artículo 3° de la Ley II N°26»..... 3
Año 2025 - Ley VI N° 27 Dto. N° 1590: «Declárese a la ciudad de Puerto Madryn como «Capital Provincial de los Deportes de Playa»»..... 3-4
Año 2025 - Ley XIX N° 100 Dto. N° 1591: «Aprobar en todos sus términos el «Convenio Revisión Técnica Obligatoria (RTO)»»..... 4

RESOLUCIÓN

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2025 - Res. N° 1343..... 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2025 - Res. N° 751 a 753..... 5

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2025 - Reg. N° 105268 a 105287..... 5-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 8-10

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

FACULTAR AL PODER EJECUTIVO A REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CAE)

LEY II N° 317

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar una operación de crédito público con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), por hasta la suma de dólares estadounidenses CIENTO CINCUENTA MILLONES (U$S 150.000.000), o su equivalente en otras monedas.

Artículo 2°. Los fondos obtenidos mediante la operación de crédito público autorizada por la presente ley serán destinados a financiar los gastos del «Programa Sistema de Acueductos Sostenibles de la Provincia del Chubut».

Artículo 3°. Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar todos aquellos actos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, incluyendo, sin limitación:

a) La realización de la operación de crédito público autorizadas en la presente ley;

b) la realización de los trámites correspondientes y la suscripción de la documentación necesaria a fin de instrumentar la operación de crédito público que se detalla en la presente ley;

c) la afectación en contragarantía de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos y/o de los recursos propios de libre disponibilidad a efectos de instrumentar la operación de crédito público autorizada en la presente ley;

d) la inclusión en la normativa y en los documentos pertinentes necesarios para instrumentar la operación de crédito público autorizadas en la presente ley, de la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros, la determinación de la ley aplicable a la operación de crédito público autorizada por la presente norma incluyendo leyes extranjeras, la renuncia a cualquier inmunidad soberana y/o defensas de no justiciabilidad y/u otros compromisos habituales para operaciones de crédito en los mercados internacionales;

e) el dictado de las normas que establezcan los términos y condiciones de la operación autorizada por la presente ley, incluyendo, pero no limitándose a la determinación del monto del endeudamiento y su destino, dentro del monto total y destino de financiamiento fijado, así como la fecha de emisión, amortización y tasa de interés aplicable, moneda de denominación, suscripción y pago, plazo y/o garantía, entre otros.

Artículo 4°. Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°. Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía a disponer las modificaciones necesarias tendientes a establecer mecanismos y procedimientos administrativos y contables que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, conforme a la especificidad de la operatoria, como así también establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del Programa.

Artículo 6°. Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones o adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, en el marco de lo previsto por la Ley Provincial II N° 76, de Administración Financiera.

Artículo 7°. Todos los actos, contratos y operación que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente ley se encontrarán exentos del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro.

Artículo 8°. Declárase la presente ley de orden público.

Artículo 9°. La presente ley entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

Decreto N° 1587
Rawson, 29 de diciembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a facultar al Poder Ejecutivo a realizar una operación de crédito público con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de diciembre de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 317

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

SUSTITUIR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY II N° 26

LEY II N° 318

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 3° de la Ley II N° 26 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°. El Banco del Chubut Sociedad Anónima será agente financiero, con carácter exclusivo, del Sector Público Provincial el que a tal efecto estará integrado por el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Administración Provincial, conformada por la Administración Central, los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Autofinanciados, Empresas y Sociedades del Estado no financieras y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Desempeñará en forma exclusiva y remunerada, en relación al Sector Público Provincial, las siguientes funciones:

a) Recaudación de recursos tributarios, no tributarios y otros ingresos;

b) pago de obligaciones;

c) recepción y custodia de fondos públicos;

d) administración de fondos especiales y fideicomisos públicos.»

Artículo 2° - Establécese un plazo de hasta TREINTA Y CINCO (35) días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para que los organismos, entes y demás sujetos comprendidos en el artículo 3° de la Ley II N°26, adecúen su operatoria financiera a lo dispuesto en la misma, debiendo canalizar la totalidad de sus fondos a través del Banco del Chubut Sociedad Anónima.

Artículo 3° - Invítase a los municipios de la Provincia del Chubut, en el marco de sus competencias y autonomía institucional, a celebrar convenios con el Banco del Chubut Sociedad Anónima, a los efectos de instituirlo agente financiero para las operaciones que convenien.

Artículo 4°- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

Decreto N° 1588
Rawson, 29 de diciembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a sustituir el artículo 3° de la Ley II N° 26; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de diciembre de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 318

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECLÁRESE A LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN COMO «CAPITAL PROVINCIAL DE LOS DEPORTES DE PLAYA»

LEY VI N° 27

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° - Declárese a la ciudad de Puerto Madryn como «Capital Provincial de los Deportes de Playa».

Artículo 2° - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, o el que en el futuro los remplace, deberán:

a) Incluir a los Deportes de Playa en la promoción turística oficial;

b) fomentar alianzas públicas y privadas para el desarrollo de la actividad.

Artículo 3° - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

Decreto N° 1590
Rawson, 29 de diciembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a declarar a la ciudad de Puerto Madryn como «Capital Provincial de los Deportes de Playa»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de diciembre de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: VI N° 27
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

APROBAR EN TODOS SUS TÉRMINOS EL «CONVENIO REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA (RTO)»

LEY XIX N° 100

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el «Convenio Revisión Técnica Obligatoria (RTO)», celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, suscripto el día 21 de octubre de 2025, protocolizado en fecha 29 de octubre de 2025, al Tomo: 5 Folio: 209, del Registro Oficial de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, y ratificado por Decreto N° 1413, el día 17 de noviembre de 2025.
Artículo 2°- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

Decreto N° 1591
Rawson, 29 de diciembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:
El proyecto de ley referente a aprobar en todos sus términos el «Convenio Revisión Técnica Obligatoria (RTO)» celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Chubut y la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, suscripto el 21 de octubre de 2025, protocolizado al Tomo 5 Folio 209 del Registro Oficial de Contratos de Locación de Obras c Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 29 de octubre de 2025; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de diciembre de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 100
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

RESOLUCIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 1343
Rawson, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 0838/2025-SIEyP/ipv; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha seis (06) de junio del año 2022 se deja constancia de la Entrega de llaves de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 34 calle Capitán de Fragata Pedro Martin Fernández N° 439 Mza 243 Parcela 13 perteneciente al Barrio «61 viviendas – RENGLON IV –HABITAR/TORRES CONST.SRL (UTE)» (Código 2148) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia favor de la señora AMARILLO María Lorena y del señor GUARDIOLA Daniel;
Que mediante visita realizada con fecha 12 de febrero de 2025 obrante a fojas 98, se constató que la vivienda se encuentra sin ocupantes, con evidencia de estar deshabitada por la gran maleza que se encuentra en el patio y frente;
Que surge descargo con fecha de recepción 28 de agosto de 2025, de la señora AMARILLO María Lorena donde manifiesta que por razones laborales y de índole organizativo familiar no se encontró persona alguna;
Que según radio policial adjunto a fojas 110 realizado en horario nocturno informan que ante insistentes llamados no se encontró a persona alguna, por lo cual se consulta al vecino lindante quien manifiesta desconocer a los habitantes de la mencionada vivienda, solo avistando de vez en cuando una persona mayor de edad;
Que a fojas 129 obra nuevo radio policial con fecha 05 de noviembre de 2025 en horario nocturno, donde consta que pese a reiterados llamados no fueron atendidos;
Que por lo expuesto se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión;
Que por Resolución N° XVI 54/2023, se designa en el cargo de Gerente General del IPVyDU a la Arq. Taylor Lucia Inés;
Que la presente será ratificada por el Sr. Presidente del IPVyDU, conforme Resolución N° 073/25-IPVyDU;

Que por Decreto Nº 70/25, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

LA GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1º. Dejar sin efecto los derechos derivados del Acta de Entrega de Llaves de fecha seis (06) de junio del año 2022 correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 34 calle Capitán de Fragata Pedro Martin Fernández N° 439 Mza 243 Parcela 13 perteneciente al Barrio «61 viviendas – RENGLON IV –HABITAR/ TORRES CONST.SRL (UTE) «(Código 2148) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia a favor de la señora AMARILLO María Lorena DNI Nº 26.128.181 y señor GUARDIOLA Daniel N° 29.908.679, por no ocupación de los titulares ni del grupo familiar declarado de acuerdo a lo planteado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. En virtud de la caducidad del acta de entrega de llaves resuelta por el Artículo 1° la señora AMARILLO María Lorena DNI Nº 26.128.181 y señor GUARDIOLA Daniel N° 29.908.679 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

GEJ/LT/MD/HAM/pas.-

Arq. LUCÍA INÉS TAYLOR
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 15-01-26 V: 19-01-26

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 751 **19-12-25**

Artículo 1°. Establécese los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado el Artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver Anexos)

Res. N° 752 **19-12-25**

Artículo 1°. Apruébase la Tabla de Jornales correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2025 al incremento salarial al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut, de conformidad a los ANEXOS I y II que forman parte de la presente resolución.

(Ver Anexos)

Res. N° 753 **19-12-25**

Artículo 1°. Apruébense las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el índice de Costos de Transporte - ITC FADEEAC, para el mes de Octubre de 2025, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II, III y IV forman parte integrante de la presente resolución.

(Ver Anexos)

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 105268
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L. AM 780 Radio 3
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 5647 IAS/25.-
Orden de Publicidad N° 364.-
20 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo
3 salidas auspicio «Mañana es hoy» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30hs
3 salidas auspicio «AM 780» de lunes a viernes de 6 a 9 hs
Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense»
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($1.550.000.-)
Instituto de Asistencia Social
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105269
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N°5648 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 365.-
3 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes. Sábados y domingos bonificados.
1 Salida diaria de lunes a viernes auspicio de «La Quiniela»
3 Salidas en auspicio del programa «Lo que faltaba» días Sábados de 14 a 16:30hs Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense»
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON CIEN MIL ($1.100.000.-)
Instituto de Asistencia Social
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105270
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 5648 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 366.-
1 Salida diaria auspicio «Mensajero Rural» 11:30hs
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON ($1.000.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105271
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM GALAXIA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5650 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 367.-
1 Salida diaria HR Lunes a Domingo
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON ($1.000.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105272
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5651 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 368.-
22 salidas diarias HR Lunes a Domingos
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105273
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5652 IAS/25.-
Orden de Publicidad N° 369.-
16 salidas diarias HR Lunes a Domingos
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105274
FECHA DE CONTRATO: 01 De Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Agencia Publicitaria Victoria
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5653 IAS/25.-
Orden de Publicidad N° 370.-
18 salidas diarias HR Lunes a Domingos
2 salidas «La última palabra « de L a V de 7:30 a 8:30 hs
2 salidas «Radio activa» L a S de 9 a 12:30 hs
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios –

REGISTRO N° 105275
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Agencia de Publicidad Ante
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5654 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 371.-
3 salidas7 transmisión Deportiva. S y D 14 a 18 hs / FM del Viento TW VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105276
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR SRL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5655 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 372-
14 salidas diarias HR L a D
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105277
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.- OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RP Ag de Publicidad-Francisco Pascual
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5656 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 373-
3 salidas/ transmisión. Deportiva S y D 14 a 17:30 / LU 20 Radio Chubut VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de hora ríos,-

REGISTRO N° 105278
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.- OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET SA LU 17 Radio Golfo Nuevo
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N»5657 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 374.-
22 salidas dianas HR L a D
2 salidas «Golfo Nuevo Noticias 1ra edición» L a V 6 salidas diarias en horario preferencial de L a D en CDT
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105279
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM MEGA 98.3
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5658 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 375.-
16 salidas diarias HR La D
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105280
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5660 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 376.-
22 salidas diarias horario rotativo L a D Transmisión en vivo Telebingo Chubutense
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105281
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5912 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 377.-
22 salidas diarias horario rotativo L a D Transmisión en vivo Telebingo Chubutense
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105282
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5913 IAS/25.-
Orden de Publicidad N° 378 -
22 salidas diarias HR L a D
3 salidas «La mañana de hoy» L a V 8 a 12 hs
2 salidas «Visión deportiva» L a V 19 a 20 hs
Transmisión en vivo Telebingo Chubutense
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105283
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR SRL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5914 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 379.-
15 salidas diarias HR L a D
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105284
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR SA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5915 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 380- 6 salidas diarias horario rotativo L a D
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105285
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SUR 105.5
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5616 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 381.- 4 salidas «Te puedo acompañar» La V de 9 a 13 hs
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105286
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.- OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO-Aires de la Patagonia SC
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5917 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 382.- 22 salidas diarias HR L a D 3 salidas «Viva la radio» L a V de 9 a 13 hs Transmisión en vivo Telebingo Chubutense
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105287
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DISCO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5918 IAS/25.- Orden de Publicidad N» 383.- 20 salidas diarias HR L a D
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

Sección General

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de LILIANA CRISTINA RACCIO PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: «RACCIO, LILIANA CRISTINA s/ Sucesión ab- intestato» (Expte. N° 237/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- Rawson, 08de mayo de 2025.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 16-01-26 V: 20-01-26

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste ARIET, en autos caratulados «ZABALUA WILMA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 666/2025), cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien en vida fuera WILMA GRACIELA ZABALUA para que en el término de treinta días (30) comparezcan a acreditar derechos.

Publicación: por un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los días del mes de Diciembre de 2025.-

ARIET CELESTE ALEJANDRA

P: 19-01-26

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del NO. del Chubut. sito en Avda. Alvear 505, P B. de Esquel a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO. Secretaría Única desempeñada por la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ROSA MARANESI para que en el término de treinta días se

presenten a juicio, en los autos caratulados «MARANESI MARIA ROSA s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 215/2025).

Publíquese por 1 (un) día

Esquel. Chubut, 17 de diciembre de 2025

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 19-01-26

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Familia N°1 Jurisdicción N° V, sito en Av. Alvear N° 505 Piso 3 de la ciudad de Esquel provincia del Chubut a cargo de la Dra. Juliana PAREDES, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Ángel Agustín OLIVERA, en los autos caratulados «HUALA, LAUTARO AGUSTÍN s/ Supresión de Apellido», (Expte. N° 591/2025). Cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre del joven Lautaro Agustín HUALA DNI N° 42.771.974, en adelante bajo el nombre de «Lautaro Agustín JONES», respecto del cual podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

Publicación (01) día al mes, por el lapso de dos meses.

POLZONETTI DE DARAS AYELEN

P: 17-12-25 y 19-01-26

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 43-AVP-2025

OBJETO: Adquisición de Elementos y Repuestos Varios para flota pesada, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta ($ 484.779.130,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO. 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecinueve Mil ($ 19.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Febrero de 2026, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 19-01-26 V: 22-01-26

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
«LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2026»
EXPTE N° 479/2025

OBJETO: Obra «CISTERNA DE 500.000 LTS. EN ZONA DE GOLONDRINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 54/100 CVS ($399.318.702,54.-)

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: LUNES NUEVE (09) de FEBRERO de 2026, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE PAPEL: el día LUNES 09 de FEBRERO de 2026, hasta las 11:45hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE DIGITAL: el día LUNES 09 de FEBRERO de 2026, hasta las 11:45hs, al correo electrónico: licitacionespuelo@gmail.com, conforme lo establecido en el presente pliego y el Art. 83 inc. e del Dto. N° 777/06.

MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 02/100 CVS ($3.993.187,02.-).

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO, a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo y domicilio electrónico: licitacionespuelo@gmail.com

I: 19-01-26 V: 20-01-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número atrasado	**M**	**52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M**	**101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M**	**2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M**	**686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M**	**2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M**	**5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M**	**3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M**	**3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M**	**3522**	**$ 56.352,00**